



Resolución de Alcaldía

N° 179-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 15 de Abril del 2019.

VISTO:

El Proveído N° 1991, de fecha 12 de Abril del 2019, el Informe N° 149-2019-GAJ-GM/MDCN-T, de fecha 12 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 190-2019-GPPyR-GM/MDCN, de fecha 19 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Texto Único de Servicios no Exclusivos – TUSNE – Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 195º de la Constitución Política del Perú establece, entre otros, que las Municipalidades son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, cultura, recreación, deporte y otros conforme a Ley;

Que, el Artículo 55º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son alienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal inalienable debe ser de conocimiento público";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el **último párrafo del artículo 43º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444**, en su numeral 43.4 establece "para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad por la Municipalidad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego, deben establecer los requisitos y costos correspondientes a dichos servicios, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento";

Que, el **Artículo 11º de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado**, establece, como obligación de los servidores y funcionarios del Estado, el privilegiar la satisfacción de las necesidades del ciudadano, brindándole un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo; y otorgándole la información requerida en forma oportuna;

Que, en concordancia con la norma acotada, el **Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, en su artículo 2º** dispone que **el Titular de la Entidad, mediante Resolución establecerá los bienes y/o servicios objeto de comercialización por parte de la Entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere, el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago**, precisando que la Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 319-2017-MDCN-T**, de fecha 16 de Mayo de 2017, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en relación a los servicios que brinda la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, correspondiente al uso de la INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA y a los que brinda la Unidad de Equipo Mecánico, correspondiente al ALQUILER DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS, y MATERIAL DE AGREGADO, que detalla en el artículo primero de la indicada resolución;

Que, mediante el Informe N° 190-2019-GPPR-GM/MDCN, de fecha 19 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, propone aprobar un nuevo **TUSNE** los mismos que se encuentran actualizados de acuerdo al D.S. N° 298-218-EF y dando cumplimiento a los acuerdos de Concejo N° 009-2019-MDCN-T y N° 010-2019-MDCN-T en la cual se aprueba **Inclusión al Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE** la denominación del servicio: **Uso de espacio Asignado para Cochera – La Bombonera y el Uso de la Explanada parte baja del Estadio la Bombonera para eventos socioculturales y folclóricas**; asimismo requiere dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 319-2017-MDCN-T.

Que, mediante el **Informe N° 149-2019-GAJ-MDCN-T**, de fecha 12 de Abril del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación respectiva, emite **Opinión Legal favorable** para la aprobación del nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva; documento que contiene



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

tarifas actualizadas, por lo que la aprobación del mismo debe realizarse mediante resolución de alcaldía, dejándose sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 319-2017-MDCN-T -MDCN-T.

Que, el **Texto Único de Servicios No Exclusivos (TU\$NE)**, compila los servicios no exclusivos que la Municipalidad brinda para satisfacer a la población que lo necesita, haciéndose necesaria su aprobación a fin de contar con un instrumento actualizado que facilite la difusión al público de los mismos, en cuanto a los servicios que brinda la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, correspondiente al uso de la INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; Uso de espacio Asignado para Cochera -La Bombonera y el Uso de la Explanada parte baja del Estadio la Bombonera para eventos socioculturales y folclóricas y a los que brinda la Unidad de Equipo Mecánico, correspondiente al ALQUILER DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS, y MATERIAL DE AGREGADO;

Estando los actuados y las disposiciones legales como la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el nuevo **Texto Único de Servicios No Exclusivos (TU\$NE)** de la **Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva**, el cual contiene los servicios que brinda la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, correspondiente al uso de la INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA:Uso de espacio Asignado para Cochera - La Bombonera y el Uso de la Explanada parte baja del Estadio la Bombonera para eventos socioculturales y folclóricas y a los que brinda la Unidad de Equipo Mecánico, correspondiente al ALQUILER DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS, y MATERIAL DE AGREGADO; los mismos que se encuentran actualizados de acuerdo al D.S. N° 298-218-EF; cuyo detalle se adjunta en los ANEXOS que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad, según sus competencias, se encarguen del estricto cumplimiento de lo previsto en el instrumento normativo aprobado, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 319-2017-MDCN-T, de fecha 16 de Mayo del 2017, así como toda otra norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación del texto íntegro, incluido su Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, (www.municipiadnueva.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAL
GA
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO